



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 322-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de junio de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 07-2024-UNADQTC/VPI/II de fecha 08 de mayo de 2024, Memorándum N° 143-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 13 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 107-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 178-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 0360-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 109-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 015-2024-UNADQTC/PCO/VPI-II de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 112-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 04 de junio de 2024, Memorándum N° 180-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 0408-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 115-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 05 de junio de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de junio de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, mediante el Informe N° 07-2024-UNADQTC/VPI/II de fecha 08 de mayo de 2024, el Director (e) del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación el Plan de Trabajo: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo objetivo es el de capacitar a los participantes en el manejo e importancia de los gestores bibliográficos, que les permitirá realizar citas y referencias adecuadas al tipo de documento científico utilizado durante la investigación, evento reprogramado a llevarse a cabo los días 19 y 20 de junio de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB mediante el cual, el Especialista en Gestión de la Investigación concluye que se verifica y valida el Curso - Taller: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", por estar enmarcado en la Actividad Operativa "Fortalecimiento de capacidades en temas de investigación científica, tecnológica, artística y humanística", la cual se encuentra inserta en el Plan Operativo Institucional (POI) de la UNADQTC para el presente año;

Que, mediante el Informe N° 0360-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 178-2024-UNADQTC/OPP-UP y de acuerdo a la revisión y análisis del Centro de Costos de la Vicepresidencia de Investigación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la realización del Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el monto de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles);



Que, con el Informe N° 115-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 05 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", evento que se llevará a cabo los días 19 y 20 de junio del presente año;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 10 de junio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR el Plan de Trabajo: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", propuesto por el Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), en cumplimiento a la Actividad Operativa "Fortalecimiento de Capacidades en Temáticas de Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística", afecta a la específica de gasto 2.3.3.7.14.98 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco" a la Vicepresidencia de Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO  
  
Mg. Vilagros Gamara Santos  
SECRETARIA GENERAL